

**MINUTA**  
**Reunión No. 1037-2023**

**Fecha reunión:** Jueves 19 de octubre de 2023

**Inicio:** 08:05 a.m.

**Lugar:** **Por medio de Zoom y Sala Consejo Institucional**

**Presentes:** MAE. Nelson Ortega Jiménez, quien preside, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Mag. Randall Blanco Benamburg, Máster Ana Rosa Ruiz Fernández, MSc. Laura Hernández Alpizar, Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos y Srita. Abigail Quesada Fallas.

**Ausente justificado:** Ph.D. Rony Rodríguez Barquero

**Ausente injustificado:** Sr. Saúl Peraza Juárez

**Profesional en Administración CI:** MAE. Maritza Agüero González

**Secretaria de apoyo:** TAE. Adriana Aguilar Loaiza

## 1. Agenda

Se aprueba la Agenda de la siguiente forma:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de la minuta No. 1036
3. Correspondencia
4. **Expediente CI-188-2023:** R-959-2023: [Informe de Modificación Presupuestaria N° 03-2023](#)
5. **Expediente CI-178-2023:** VIESA-1072-2023 y R-934-2023 Acuerdo Mutuo FEITEC-ITCR referido al Presupuesto 2024.
6. **Expediente CI-162-2023:** R-733-2023 Autorización adquisición de propiedad (terreno) ubicado en Barrio Amón, para que sea destinada a la construcción de instalaciones deportivas para el Campus Tecnológico San José

7. **Expediente CI-053-2023:** [Reglamento de uso y control de la Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica \(ITCR\) - Cuadro de observaciones](#) (a cargo de las señoras Raquel Lafuente y Ana Rosa)

8. **Expediente CI-028-2023:** R-1094-2022 y R-1163-2022 [Propuesta de Reglamento para la Ejecución y el Control del Presupuesto Asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica \(FEITEC\)](#)

- o DFC-622-2023 Criterio sobre la adquisición, uso y control de los activos dentro del Reglamento de asignación, ejecución, control y evaluación del plan presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) y AL-443-2023 Sobre la adquisición, uso y control de los activos dentro del Reglamento asignación, ejecución, control y evaluación del plan-presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).

9. **Expediente CI-058-2023:** Reforma de los artículos 4 y 64 del Reglamento del Consejo Institucional con el objeto de normar la credencial a las personas integrantes del órgano colegiado (A cargo de Luis Alexander Calvo)

10. **Expediente CI-190-2023: R-895-2023** "SOLICITUD DE VALORACIÓN DE DONACIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DR. MAXIMILIANO PERALTA JIMÉNEZ, CARTAGO" por parte de la M.Sc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social.

11. Varios

## 2. Aprobación de la Minuta No. 1036

Se somete a votación la minuta No. 1036 y es aprobada por unanimidad.

## 3. Correspondencia

### a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON.

a.1 **VAD-374-2023** Memorando con fecha de recibido 12 de octubre de 2023, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual, remite el oficio DFC-699-2023 sobre observaciones a artículos de Propuesta de Reglamento para la asignación, ejecución, control y evaluación del plan-presupuesto asignado a FEITEC. Se incorpora al Expediente CI-028-2023. Asunto incluido como punto de agenda.

**a.2 OPI-307-2023** Memorando con fecha de recibido 17 de octubre de 2023, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual, remite criterio sobre la solicitud de autorización modificación presupuestaria FEITEC 2023, solicitada mediante correo electrónico. **Asunto resuelto por el pleno del Consejo Institucional en sesión No.3334**

**a.3 DFC-802-2023** Memorando con fecha de recibido 17 de octubre de 2023, suscrito MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual, remite detalles complementarios Informe de Modificaciones Presupuestarias al 30 de setiembre de 2023. **Se incorpora al Expediente CI-188-2023. Tema incluido como punto de agenda.**

**a.4 OPI-327-2023** Memorando con fecha de recibido 18 de octubre de 2023, suscrito la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual, remite ampliación del dictamen sobre la Modificación Presupuestaria N°3-2023. **Se incorpora al Expediente CI-188-2023. Tema incluido como punto de agenda.**

**a.5 AUDI-AS-006-2023** Memorando con fecha de recibido 18 de octubre de 2023, suscrito la Licda. Lorena Somarribas Meza, MAU, Auditora Interna a.i, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual, remite observaciones al Informe de Modificación Presupuestaria 3-2023. **Se incorpora al Expediente CI-188-2023. Tema incluido como punto de agenda.**

**b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON. DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 3335, ARTÍCULO 3, INCISOS 3, 4, 7, 15, 25, 26 y 32 DEL 18 DE OCTUBRE 2023.**

**3. DSC-137-2023**, Memorando con fecha de recibido 10 de octubre del 2023, suscrito por el Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., Auditora Interna, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y Rectora y a la MAE, Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, **Contenido confidencial (SCI-1439-10-2023)** Firma digital. **Se toma nota**

**4. DSC-138-2023** Memorando con fecha de recibido 11 de octubre del 2023, suscrito por el Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local

- San Carlos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y Rectora, con copia a los Integrantes del Consejo Asesor Campus San Carlos, en el cual indica que, en conversaciones durante reciente visita realizada al Campus San Carlos, el pasado 2 de octubre, se planteó la posibilidad de realizar sesiones de Consejo Institucional y de Consejo de Rectoría para inicios de mes de noviembre. En ese sentido, propone para su consideración las fechas y posibles temas. (SCI-1446-10-2023) Firma digital **Se toma nota**
7. **OPI-316-2023** Memorando con fecha de recibido 13 de octubre de 2023, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite la propuesta de Reglamento del Sistema de Control Interno para lo correspondiente. (SCI-1462-10-2023) Firma digital **Expediente CI-196-2023 Se traslada para su análisis y dictaminar sobre la procedencia de la propuesta a Luis Aléxander Calvo Valverde.**
15. **R-963-2023** Memorando con fecha de recibido 10 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita la conformación de una Comisión para atender lo solicitado por la Junta de Salud del Hospital Max Peralta, en cuanto a que el Instituto Tecnológico de Costa Rica brinde apoyo técnico para revisar y validar los estudios hasta ahora realizados, para demostrar la idoneidad del terreno para el nuevo hospital ubicado en el Guarco. (SCI-1433-10-2023) Firma digital **Se asocia Exp-CI-191-2023. Tema discutido en reunión 1036**
25. **FEITEC PRES-121-2023** Memorando con fecha de recibido 8 de octubre de 2023, suscrito por la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente Federación de Estudiantes del ITCR, dirigido a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica acuerdo del Consejo Ejecutivo en la Sesión Ordinaria No.349-2023, del 07 de octubre del 2023, Artículo 5, Modificación al Plan de Trabajo y Presupuesto Ordinario 2023 de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (SCI-1414-10-2023) Firma digital. **Se toma nota**
26. **VAD-367-2023** Memorando con fecha de recibido 9 de octubre de 2023, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio DFC-750-2023 adjunta el Informe de Modificación Presupuestaria N. 3-2023 correspondiente al 30 de setiembre del 2023; para que sea conocido por el Consejo de Rectoría y remitido al CI para su aprobación. (SCI-1417-10-2023) Firma digital **Se incorpora al Expediente CI-188-2023. Tema incluido como punto de agenda.**

**32. VAD-370-2023** Memorando con fecha de recibido 11 de octubre de 2023, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual adjunta Informe de Ejecución del mes de setiembre del 2023 remitido por el Departamento de Financiero Contable, mediante oficio DFC-774-2023. (SCI-1443-10-2023) Firma digital. Solicitar se agende presentación en COPA en la próxima reunión. Exp-197-2023

**c. CORRESPONDENCIA POR ADENDUM RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON.**

**c.1 R-985-2023** Memorando con fecha de recibido 19 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc, Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual, remite Informe de Modificación Presupuestaria N° 03-2023 y dictamen de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se informa que dicho documento fue conocido por el Consejo de Rectoría N° 13-2023 del 16 de setiembre 2023. Se incorpora al Expediente CI-188-2023. Asunto incluido como punto de agenda

**c.2 DFC-804-2023** Memorando con fecha de recibido 19 de octubre de 2023, suscrito por el MBA. Roy D'Avanzo Navarro, Director del Departamento Financiero Contable, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual, remite ampliación de la información respecto a la Solicitud de modificación No. 17025 Se incorpora al Expediente CI-188-2023. Asunto incluido como punto de agenda

**c.3 OPI-330-2023** Memorando con fecha de recibido 19 de octubre de 2023, suscrito por MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual, remite la Sustitución de oficio OPI-327-2023 referente ampliación del dictamen sobre la Modificación Presupuestaria N°3-2023 Se incorpora al Expediente CI-188-2023. Asunto incluido como punto de agenda

**4. Expediente CI-188-2023: R-959-2023: [Informe de Modificación Presupuestaria N° 03-2023](#)**

Ingresan a las 9:46 am las personas invitadas: la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la MPsL. Mercedes Mora Fernández, Coordinadora a.i de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, el MBA. Marcel Hernández Mora, colaborador de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, el MBA. Roy D'Avanzo Navarro,

Director del Departamento Financiero Contable, el MBA. Jhonny Masís Siles, Coordinador de la Unidad de Presupuesto del Departamento Financiero Contable.

*Se retira de la sesión a las 9:46 am la señorita Abigail Quesada Fallas.*

El señor coordinador les da la bienvenida.

La audiencia con las personas invitadas se concentra en las observaciones emitidas por la Auditoría Interna y poder aclararlas.

Una vez realizadas las aclaraciones correspondientes, se agradece la participación a las personas invitadas y se retiran de reunión a las 11:00 am.

En relación con este punto, la Comisión dictamina:

**Resultando que:**

1. En la reunión No. 1036, celebrada el 12 de octubre de 2023, esta comisión brindó audiencia a las direcciones y equipo técnico de la Oficina de Planificación Institucional, así como del Departamento Financiero Contable, para la exposición de resultados del Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2023, adjunto al oficio R-959-2023. Derivado de ello, la Comisión emitió dictamen recomendando al pleno del Consejo Institucional que conozca el contenido del citado informe.

2. En el oficio DFC-802-2023 del 17 de octubre de 2023, la dirección del Departamento Financiero Contable aportó a esta Comisión, el detalle de los montos variados producto de las modificaciones presupuestarias aplicadas durante el tercer trimestre del año en curso, por partida y por Campus Tecnológico y Centro Académico, donde se muestra tanto las disminuciones como los aumentos y el efecto neto. Lo anterior en atención a lo observado en la audiencia con esta Comisión, el pasado jueves 12 de octubre de 2023, de forma que se complementan los resultados del Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2023.

3. El 17 de octubre de 2023 se recibió una observación por parte de personal de la Auditoría Interna, respecto a la Solicitud de modificación No. 17025, incluida en el Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2023. La observación que se menciona, en síntesis, refiere a:

- Se indica que se afecta la meta 2.1.7.1 (se aumentan recursos) y la meta 2.1.5.3 (se disminuyen recursos). Sin embargo, una de las subpartidas que se disminuyen es "Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras" por 20,713,552.00, los cuales están vinculados con la meta 2.1.5.4, la cual se omite en el detalle.

- La disminución de la subpartida "Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras", deja sin contenido presupuestario la meta 2.1.5.4, lo que materialmente hace imposible su ejecución.

- El informe no hace referencia sobre las medidas para mitigar el riesgo que implica disminuir una subpartida que no está sujeta a los límites de Regla fiscal y aumentar una que si tiene restricción.

4. En el oficio OPI-327-2023, firmado el 18 de octubre de 2023, la dirección de la Oficina de Planificación Institucional indicó a la Presidencia del Consejo Institucional, lo siguiente respecto al dictamen emitido por la Oficina que representa, en cuanto al Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2023:

“...

*En ese sentido, es importante anotar que por error involuntario se omite hacer explícita la referencia a la disminución presupuestaria por 20.713.552,00 para la meta 2.1.5.4: Colocar el 100% de los recursos asignados en el presupuesto para la Adquisición de valores en instrumentos de inversión financiera. La aplicación de esa modificación, en relación con las metas vinculantes al PAO 2023, debe leerse de la siguiente manera:*

“...

*Por lo anterior, esta oficina mantiene el criterio de que la Modificación Presupuestaria 3-2023, no afecta el PAO 2023, en el tanto la meta en cuestión cumplió su objetivo. Al 30 de setiembre de 2023, la meta se cumple al 100% con una ejecución presupuestaria del 100% en el sentido de que los recursos asignados fueron trasladados para un fin específico de interés del Programa 2 Docencia para el CEQUIATEC.*

*Se recomienda no eliminar la meta para que la Administración, en conjunto con los entes técnicos, puedan evaluar la totalidad de metas aprobadas para el PAO 2023 durante el proceso de evaluación al 31 de diciembre.*

*Importante indicar que el Plan Táctico de Inversión, en el apartado de equipamiento, estará siendo modificado por la Rectoría a la brevedad, en atención al Artículo 10, inciso b, del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del ITCR.”*

5. La coordinación de la Comisión de Planificación y Administración solicitó, mediante correo electrónico del 18 de octubre de 2023, el servicio de asesoría a la Auditoría Interna, a fin de clarificar si este tipo de solicitudes de modificación presupuestaria [haciendo referencia a la modificación registrada con el número de documento 17025] deberían tramitarse ante el Consejo Institucional.

6. La Auditoría Interna remitió el 18 de octubre de 2023, la asesoría solicitada y se extrae de su contenido, lo siguiente:

“...

*La modificación de la totalidad de los recursos destinados para la adquisición de títulos valores a subpartidas de “Materiales y Suministros” y “Bienes Duraderos”, produce una variación a la meta 2.1.5.4, de colocar el 100% de los recursos asignados en la adquisición o compra de títulos*

valores, ya que no se cuenta con contenido presupuestario para su ejecución.

Las modificaciones presupuestarias que impliquen ajustes o modificaciones al Plan Anual Operativo deben ser aprobadas por el Jerarca<sup>1</sup>, aspecto reservado por el Consejo Institucional en el “Reglamento para la aplicación de modificaciones presupuestaria en el ITCR”, artículo 6, que dispone:

[...]

La verificación de las excepciones dispuestas en el artículo 7 del Reglamento de cita, con respecto a la solicitud de modificación 17025, permite concluir que no son de aplicación para el caso que se analiza, por lo que la solicitud de modificación presupuestaria debe ser aprobada por el Consejo Institucional, previo a su aplicación, debido a que se presenta una variación al Plan Anual Operativo 2023 al no poder colocar el Instituto el 100% de los recursos previamente asignados para adquirir títulos, según la meta .

La aplicación de esta solicitud de modificación presupuestaria afecta el cumplimiento de la regla fiscal, ya que se trasladan recursos -partida de “Activos Financieros” que no están afectos por esa disposición a gasto corriente – partida de “Materiales y Suministros” y a gasto de capital - partida de “Bienes Duraderos”- regulados por esta regla.

La afectación en el cumplimiento de la regla fiscal, se indica en forma verbal<sup>2</sup>, es determinada en su momento por la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, no obstante, se toma la decisión de “correr” ese riesgo, en espera de las observaciones que pueda hacer la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP). Esta Auditoría desconoce quién toma la decisión de asumir este riesgo y si la situación fue comunicada a las autoridades institucionales.

Se conoce, además, el oficio OPI-357-2023<sup>3</sup>, con el que se amplía a esa Comisión el dictamen sobre la Modificación Presupuestaria N°3-2023, que, entre otras cosas, indica:

...esta oficina mantiene el criterio de que la Modificación Presupuestaria 3-2023, no afecta el PAO 2023, en el tanto la meta en cuestión [2.1.5.4.] cumplió su objetivo. Al 30 de setiembre de 2023, la meta se cumple al 100% con una ejecución presupuestaria del 100% en el sentido de que los recursos asignados fueron trasladados para un fin específico de interés del Programa 2 Docencia para el CEQUIATEC.

La Ejecución presupuestaria, en lo que respecta a las asignaciones en las subpartidas de gasto, corresponde a la obtención o adquisición de bienes y servicios y a la erogación de cualquier otro gasto establecidos

<sup>1</sup> Normas Técnicas sobre Presupuesto Pública (NTPP) 4.2.3

<sup>2</sup> Por parte de una colaboradora de la Unidad de Análisis y Presupuesto.

<sup>3</sup> Fechado 9 de octubre de 2023. Firmado digitalmente el 18 de octubre de 2023, a las 8.28 a.m.



*en los programas presupuestarios, en la cantidad, la calidad y la oportunidad necesarias para el cumplimiento de la planificación anual de la institución<sup>4</sup>, en este caso en particular, la adquisición o compra de títulos valores.*

*La modificación presupuestaria es un acto administrativo mediante el que se realizan ajustes a los gastos presupuestados -se disminuyen los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas- o se incluyen nuevos gastos al presupuesto institucional<sup>5</sup>, por lo que, los traslados que se indica - entendidos como la modificación al presupuesto-, no constituyen registros de ejecución presupuestaria. Asimismo, la evaluación presupuestaria se realiza en apego a los indicadores<sup>6</sup> que se establecen en la formulación de la planificación institucional<sup>7</sup>, en este caso, para evaluar la meta 2.1.5.4., el indicador corresponde a “Porcentaje de recursos colocados para la adquisición de valores”<sup>8</sup>.*

*La afirmación de que al trasladar -modificar- el total de los recursos asignados a la meta 2.1.5.4., al no adquirir el Instituto ningún título valor, aunado a que el indicador que se establece tendrá un valor de “cero” - porcentaje de recursos colocados-, presenta un cumplimiento y ejecución del 100%, técnica y normativamente se considera errónea, por lo que, se reitera que la aplicación de modificaciones presupuestarias cuyo origen sean los recursos que se vinculan con esta meta requiere de la aprobación previa del Consejo Institucional, según se dispone en la normativa aplicable.”*

**7.** En el oficio R-985-2023, fechado 18 de octubre de 2023, la Rectoría comunicó a la Comisión de Planificación y Administración, lo siguiente en cuanto al Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2023:

*“Por medio del presente me permito indicarle que el Consejo de Rectoría en la Sesión N° 13-2023, Artículo 2, del 16 de octubre, conoció el Informe de la Modificación Presupuestaria N° 03-2023 y el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional.*

*...”*

**8.** En el oficio DFC-804-2023, fechado 18 de octubre de 2023, la dirección del Departamento Financiero Contable comunicó a la Comisión de Planificación y Administración, lo siguiente en cuanto al Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2023:

*“Se ha recibido vía correo electrónico, la comunicación por parte del señor Nelson Ortega Jiménez, donde se informa sobre la situación de la solicitud de modificación No 17025, la cual es parte del Informe de*

<sup>4</sup> Ver NTPP 4.3.1 y 4.3.2

<sup>5</sup> NTPP 4.3.10

<sup>6</sup> “Medida que permite conocer el grado de cumplimiento de las metas asociadas a los objetivos y resultados planeados” (MIDEPLAN 2018). En el caso del Plan Anual Operativo, los indicadores permiten medir el desempeño institucional basado en el nivel cumplimiento de las metas planteadas en relación con los objetivos institucionales. Evaluación del PAO al 30 de junio 2023. Página 155.

<sup>7</sup> NTPP 4.5.4, inciso c.

<sup>8</sup> Evaluación del PAO al 30 de junio 2023. Página 229.

*Modificaciones Presupuestarias al 30 de setiembre. El mismo hace observaciones puntuales respecto a dos temas en ese documento. Por un lado, se refiere a las metas que se afectan, lo cual es ampliado por la Oficina de Planificación Institucional en su oficio OPI-327-2023. Por otro lado, al control de movimientos en el presupuesto en el contexto de partidas restringidas por regla fiscal.*

*En lo que respecta a lo segundo, se indica:*

*a. A la fecha, la temática relacionada con regla fiscal se ha analizado y controlado desde la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto.*

*b. Se ha conocido y controlado la situación y efectos de la modificación 17025*

*c. Se debe recordar la promulgación y aprobación de la ley que permite el uso del superávit institucional como excepción en lo que respecta a los límites de regla fiscal. Esta aprobación se tuvo desde el 26 de setiembre del presente. De nuestra parte se reconoce la actividad por realizar, que es evaluar los posibles impactos en el presupuesto institucional, sin embargo, se tiene por seguro que un efecto directo es la ampliación de la brecha en de las posibilidades de asignación de recursos para utilizarse en Bienes Duraderos.*

*d. Así las cosas, según nuestro análisis, no se hace necesario un movimiento complementario en el presupuesto antes del 30 de setiembre, por la solicitud 17025, de manera tal que balanceara los máximos determinados por el impacto de Regla fiscal.*

*Por lo anterior, la solicitud de modificación al presupuesto indicada no expone a la institución a riesgos de incumplimiento sobre el tema de regla fiscal, y por lo tanto no vemos la relevancia de lo que Usted indica como "Situación que no fue advertida en forma transparente".*

*De nuestra parte, quedamos atentos a sus puntos de vista con el fin de evaluarlos y mitigarlos en caso de que así corresponda. Igualmente se ampliará de nuestra parte en lo que considere.*

*Se hace la observación que recibimos el oficio AUDI-AS-006-2023 de la Auditoría Interna el día de hoy miércoles 18 de octubre del presente, firmado a las 15:58 de esta tarde, con elementos que antes han sido ampliados de nuestra parte en este documento.*

*Quedo en la mejor disposición para ampliar cualquier consulta al respecto."*

**9.** En el oficio OPI-330-2023 del 19 de octubre de 2023, la dirección de la Oficina de Planificación Institucional solicita a la Presidencia del Consejo Institucional, sustituir el oficio OPI-327-2023, a fin de brindar una corrección del dictamen sobre la Modificación Presupuestaria No. 3-2023, en los términos siguientes:

*“En sustitución del oficio OPI-327-2023, se procede a brindar corrección del dictamen sobre la Modificación Presupuestaria No. 3-2023, quedando de la siguiente manera:*

*El pasado 09 de octubre, se remite el oficio OPI-314-2023 en el cual la Oficina de Planificación Institucional (OPI) remite su dictamen sobre el impacto de la Modificación Presupuestaria 3-2023.*

*En consulta extraordinaria entre la Coordinación de la Comisión de Planificación y Administración (CoPA) y la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPi) de la OPI, se indica que la modificación registrada con el número de documento 17025, tiene una eventual afectación en el PAO 2023 en el sentido de que no se hace mención a la meta que dio origen a la incorporación de 20.713.552,00 para la Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras al presupuesto institucional, mediante el Presupuesto Extraordinario 1-2023 aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3308, Art. 10, del 10 de mayo del presente.*

*En ese sentido, es importante anotar que por error involuntario se omite hacer explícita la referencia a la disminución presupuestaria por 20.713.552,00 para la meta 2.1.5.4: Colocar el 100% de los recursos asignados en el presupuesto para la Adquisición de valores en instrumentos de inversión financiera. La aplicación de esa modificación, en relación con las metas vinculantes al PAO 2023, debe leerse de la siguiente manera:*

N° Doc	# Nivel	Nombre Centro Funcional	Prog.	Cuenta Presupuesto	Descripción	(+)	(-)	Meta
17025	1460003	Cequiatec	2	0005-4-02-06-01-2-19-0100-1460-003	Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras	-	20 713 552,00	2.1.5.4
			2	0005-2-99-02-01-2-19-0100-1460-003	Útiles y Materiales Médico - Hospitalario y de Investigación	-	1 646 705,15	2.1.5.3
			2	0005-2-04-02-01-2-19-0100-1460-003	Repuestos y Accesorios	-	1 812 000,00	2.1.5.3
			2	0005-2-04-01-01-2-19-0100-1460-003	Herramientas e instrumentos	-	2 385 742,85	2.1.5.3
			2	0007-5-01-06-01-2-19-0100-1460-003	Equipo sanitario - de laboratorio e investigación	26 558 000,00	-	2.1.7.1

*Justificación: En seguimiento a las actividades de los Centros de Investigación, se requiere compra de un Espectrofotómetro de Absorción Atómica indispensable para el funcionamiento del Centro, de*

*servicios químicos y microbiológicos CEQIATEC. El centro requiere de este instrumento para mantener la acreditación de los ensayos en aguas potables. Aumenta la meta 2.1.7.1 Gestionar 13 procesos para adquisición de licencias, equipamiento, y de compromisos revalidados, de acuerdo con las necesidades priorizadas en los planes tácticos institucionales, metas que disminuyen: 2.1.5.3 Ejecutar 29 acciones que coadyuvan con los procesos académico-administrativos de la docencia y 2.1.5.4. Colocar el 100% de los recursos asignados en el presupuesto para la Adquisición de valores en instrumentos de inversión financiera.*

*Se recomienda no eliminar la meta para que la Administración, en conjunto con los entes técnicos, puedan evaluar la totalidad de metas aprobadas para el PAO 2023 durante el proceso de evaluación al 31 de diciembre.*

*Importante indicar que el Plan Táctico de Inversión, en el apartado de equipamiento, estará siendo modificado por la Rectoría a la brevedad, en atención al Artículo 10, inciso b, del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del ITCR.”*

**Considerando que:**

1. En esta reunión No. 1037 se ha contado con la presencia de la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, el MBA. Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, la MPsL. Mercedes Mora Fernández, Coordinadora a.i de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, el MBA. Jhonny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, así como del MBA. Marcel Hernández Mora, colaborador de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales; a fin de ampliar sobre el trámite seguido ante la modificación registrada con el número de documento 17025, su eventual afectación en el PAO 2023 e implicaciones de su aprobación en los límites de regla fiscal. Todo ello teniendo a la vista, además, el contenido de la documentación expedida por ambos entes técnicos y asesoría solicitada a la Auditoría Interna.

2. Producto del intercambio de criterios, esta Comisión tiene claridad de que:

a. La modificación de presupuesto 17025 no expone a la Institución a riesgos de incumplimiento sobre el tema de Regla fiscal.

b. La modificación de la totalidad de los recursos destinados para la adquisición de títulos valores a subpartidas de “Materiales y Suministros” y “Bienes Duraderos”, produce inexcusablemente una variación a la meta 2.1.5.4, al colocar el 100% de los recursos vinculados para la adquisición o compra de títulos valores en el Programa 2, en un fin distinto, quedando la meta sin contenido presupuestario para su ejecución.

No sería de recibo justificar que la meta no tuvo ninguna incidencia habiéndole restado la totalidad del presupuesto vinculado, tal y como argumentó la Oficina de Planificación Institucional, porque precisamente la meta se creó ante la necesidad de incorporar nuevos recursos al presupuesto institucional (Presupuesto Extraordinario No.1) que no podrían ser ejecutados por límite de Regla fiscal; es así como, al ser trasladados mediante el mecanismo de modificación presupuestaria a un fin distinto del que prevé la meta, queda la misma sin pertinencia.

Ahora bien, tampoco se considera de recibo que la meta siga activa -como recomienda la Oficina de Planificación Institucional- ante la eventualidad de nuevos ingresos que no puedan ser incorporados dentro de los límites de Regla fiscal; dado que ello evidenciaría una debilidad técnica bastante fuerte en materia de planificación, y en este elemento hay que ser enfáticos, las metas en el PAO no existen por si acaso, existen porque se superó una etapa de visión clara, concreta y detallada de lo que se quiere conseguir en el periodo, y es claro que aquellos ajustes presupuestarios que impliquen modificaciones a la planificación anual, requieren de la aprobación del Consejo Institucional (Reglamento para la aplicación de modificaciones presupuestaria en el ITCR, artículo 6).

Y, por último, técnicamente no es viable tampoco suponer que vayan a ingresar nuevos recursos para incorporar en el presupuesto 2023 y que se requiera utilizar la meta 2.1.5.4 -por limitación de Regla fiscal los recursos no puedan ser ejecutados en gasto, tal cual es el objetivo de la meta 2.1.5.4- puesto que el plazo para presentar presupuestos extraordinarios ante la Contraloría General de la República se encuentra superado, esto de conformidad con la Norma Técnica de Presupuesto Público 4.2.11.

**3.** Factores tales como la ausencia de sistemas de información para el proceso de planificación o incluso la ausencia de procedimientos o la necesidad de actualizarlos, podrían incidir en errores como el que se ha comentado.

**4.** Esta Comisión ha efectuado en esta audiencia un llamado de atención a ambos entes técnicos, en cuanto a:

a. Al Departamento Financiero Contable para que, elementos de tal relevancia -como lo referido a la Regla fiscal- sean alertados a las autoridades en los informes, así como en las exposiciones que se efectúan, de forma que el Consejo Institucional en todo momento esté informado sobre los principales ajustes efectuados al presupuesto institucional y su incidencia en las leyes y normativa a las que el presupuesto se encuentra sujeto, máxime tratándose de informes que debe conocer o aprobar el órgano.

b. A la Oficina de Planificación Institucional para que se propicie mayor pericia técnica, dominio de la normativa interna y externa, así como cuidado en el trámite de modificaciones presupuestarias, en especial para que se detecten correcta y oportunamente las gestiones que afectan las metas del Plan Anual Operativo, por ser esta instancia un punto de control relevante en el cumplimiento de normativa interna y externa sobre esta materia.

**Se dictamina:**

a. Ratificar la recomendación al pleno del Consejo Institucional para que conozca el contenido del Informe de Modificación Presupuestaria No. 3-2023, adjunto al oficio R-959-2023, según dictamen vertido en la reunión No. 1036, celebrada el 12 de octubre de 2023.

b. Ratificar la recomendación al pleno del Consejo Institucional para que solicite a la Rectoría que en adelante los documentos relacionados con el presupuesto de la Institución (Presupuesto Ordinario, Informes de Modificación Presupuestaria y Liquidación Presupuestaria) incluyan en sus anexos los detalles de información que permita conocer también la información a nivel de subprograma presupuestario, según dictamen vertido en la reunión No. 1036, celebrada el 12 de octubre de 2023.

c. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que solicite a la Rectoría que, en un plazo de 10 días hábiles, proponga en coordinación con la Oficina de Planificación Institucional y el Departamento Financiero Contable, el replanteamiento del Plan Anual Operativo 2023, derivado del impacto en la meta 2.1.5.4 con ocasión de la modificación de presupuesto identificada con el formulario No. 17025, que fue procesada sin contar con el análisis y aprobación del Consejo Institucional.

d. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que solicite a la Rectoría que instruya la revisión de los procedimientos que se tengan vigentes para el trámite de modificaciones presupuestarias y del Plan Anual Operativo, de forma que se actualicen y se efectúen los ajustes necesarios en el sistema de control interno. Al respecto que se informe al 30 de noviembre de 2023, sobre las medidas adoptadas para que lo acontecido con el formulario de modificación presupuestaria No. 17025, y situaciones de igual naturaleza no se repitan (modificaciones presupuestarias que impliquen variaciones al Plan Anual Operativo).

e. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que indique a la Rectoría que es urgente avanzar hacia la dotación de sistemas de información que brinden soporte al proceso de planificación, de forma que se permita dar trazabilidad y control a la vinculación entre el Plan Anual Operativo y el presupuesto.

Se elevará la propuesta a la sesión del Pleno No. 3336.

**5. Expediente CI-178-2023: VIESA-1072-2023 y R-934-2023 Acuerdo Mutuo FEITEC-ITCR referido al Presupuesto 2024.**

En relación con este tema, esta Comisión dictamina:

**Resultando que:**

1. Los recursos estimados para la operación de la FEITEC en el año 2024 se encuentran condicionados en cuanto a su ejecución, según dispuso el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2022.
2. En el oficio R-934-2023 se recibe de parte de la Rectoría, el Acuerdo Mutuo FEITEC-ITCR, referido al presupuesto 2024.

**Considerando que:**

1. Se ha efectuado una revisión de las premisas vigentes para la fijación del monto del presupuesto de la FEITEC, tal y como se muestra a continuación:

<b>Acuerdo</b>	<b>Disposición</b>	<b>Revisión COPA</b>
Sesión Ordinaria No. 2943, artículo 10, del 21 de octubre de 2015	Para aumentos de presupuesto se requiere acompañamiento técnico de la Administración a la FEITEC para la formulación y ejecución idónea del mismo.	<b>Si cumple</b> La propuesta recibida no presenta aumentos respecto a los últimos cinco años (2019-2022)
	Aumentos sobre la base pactada para 2016, deberán ser definidos por el Consejo Institucional según propuesta consensuada entre la FEITEC y la Administración.	<b>Si cumple</b> La última base presupuestaria para pactar la transferencia a la FEITEC, data del año 2016 (69,787.21 miles de colones de conformidad con el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2016) y el monto acordado entre las partes es mayor a dicha base. Por ello, llega para resolución del Consejo Institucional.
Sesión Ordinaria No. 3090, artículo 12, del 04 de octubre de 2018	El presupuesto no puede ser menor al del año anterior.	<b>Si cumple</b> El aporte total de ₡117,756,250.00 corresponde al mismo monto aprobado en los últimos cinco años
	El presupuesto se debe establecer a partir de una propuesta de mutuo acuerdo entre la FEITEC y la Administración, en el marco de las posibilidades presupuestarias	<b>Si cumple</b> La propuesta de presupuesto en conocimiento fue convenida entre las partes y para ello se aporta el acuerdo firmado entre la M.Psc. Camila Delgado

		Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidenta de la Federación de Estudiantes y la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración.
Sesión Ordinaria No. 3250, Artículo 9, del 09 de febrero de 2022	Formato de la propuesta del Acuerdo Mutuo debe atender al origen de los recursos que establece el Artículo 109 del Estatuto Orgánico: i. Refleje el total del aporte que corresponde al 65% de la estimación de ingresos por las cuotas de Derechos de matrícula / Bienestar Estudiantil. ii. Refleje el aporte que debería autorizar el Consejo Institucional para completar el presupuesto total de la FEITEC para el periodo.	<b>Si cumple</b> • Para el año 2024 corresponde el 100% del Bienestar Estudiantil, según reforma del numeral 109 del Estatuto Orgánico (Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 15, del 15 de marzo del 2023): 50,549,160.00 de colones • Suma que aporta el Consejo Institucional: 67,207,090.00
	iii. Se deje indicación del medio (transferencia o ejecución directa en el presupuesto institucional) por el cual será gestionado el presupuesto total, mismo que estará compuesto únicamente por los incisos i y ii anteriores.	<b>Si cumple</b> El documento de Acuerdo Mutuo indica que la totalidad del presupuesto se ejecutará en determinados centros funcionales.
Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022	La ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado).	<b>Si cumple</b> El documento de Acuerdo Mutuo indica que se ejecutará el presupuesto para el año 2024 en determinados centros funcionales. No se presenta indicación sobre la necesidad de transferencias excepcionales; no obstante, ello no demerita que se puedan presentar más adelante.
	Transferencias excepcionales deberán partir de que se encontró imposibilidad de realizar los pagos mediante los procedimientos institucionales, con indicación de los gastos y justificación.	
Sesión Ordinaria No. 3307, Artículo 9, del 03 de mayo de 2023	La Política Específica 5.20 para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2024, indica que el presupuesto para la FEITEC se calculará según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico y la normativa vigente.	<b>Si cumple</b> De conformidad con los puntos desarrollados anteriormente.
Artículo 109 Estatuto Orgánico	"La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil será	<b>Si cumple</b> La composición del presupuesto se ajusta a lo indicado. En el Acuerdo Mutuo se incluye el monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil que corresponde resolver al Consejo Institucional.



	<i>aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría.”</i>	<i>El documento sobre la composición del presupuesto es remitido por la Rectoría.</i>
--	---	---

2. En cuanto a los medios para ejecutar el presupuesto total que se anuncian en el Acuerdo Mutuo:

Centro funcional	Monto	Descripción
203 FSDE	15,000,000	FESTEC
	2,756,250	Viajes Representación Estudiantil
El que se asigne a la FEITEC en 2024	100,000,000	Objetos de gasto que indique la FEITEC
<b>TOTAL</b>	<b>117,756,250</b>	

Surge la duda respecto a la pertinencia de utilizar el centro funcional 203 Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE), en tanto, es importante mantener separados los recursos que responden estrictamente a la naturaleza del FSDE y los que corresponden a actividades propias del ente federativo: FESTEC y Viajes Representación Estudiantil.

**Se dictamina:**

a. Dar por atendidas las disposiciones normativas en cuanto a la fijación de presupuesto para la operación de la FEITEC en el año 2024.

b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que complemente el presupuesto 2024 para la FEITEC, con la dotación de ₡67,207,090.00, los cuales, junto con la totalidad de las cuotas del Bienestar Estudiantil, les facultaría un presupuesto total por ₡117,756,250.00.

c. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que en caso de acoger el presente dictamen:

- Levante el condicionamiento acaecido en la Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023, únicamente en cuanto al subinciso iv. del inciso d.

- Reitere a la Administración que se queda a la espera de conocer los movimientos presupuestarios a fin de que el presupuesto 2024 para la FEITEC deje de estar formulado en la partida de Transferencias corrientes, en atención al subinciso iii del inciso d. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3332, Artículo 8, del 28 de setiembre de 2023.

- En complemento del punto anterior, solicite a la Administración que los 17 756 250 de colones, correspondientes a FESTEC y Viajes Representación

Estudiantil, se trasladen al centro funcional que corresponda, resguardando la separación del presupuesto del FSDE respecto al de FEITEC.

- Reitere a la Administración y a la FEITEC que hasta tanto se finalicen los ajustes reglamentarios necesarios para el cambio del modelo en la ejecución del presupuesto que destina la Institución para la operación del ente federativo (de transferencia a unidad ejecutora), la ejecución se deberá regir conforme dispongan los acuerdos del Consejo Institucional.

Se elevará la propuesta a la sesión del Pleno No. 3336.

## **6. Expediente CI-162-2023: R-733-2023 Autorización adquisición de propiedad (terreno) ubicado en Barrio Amón, para que sea destinada a la construcción de instalaciones deportivas para el Campus Tecnológico San José**

En relación con este tema, esta Comisión dictamina:

### **Resultando que:**

1. En el proceso de revisión del Informe de Modificación Presupuestaria No. 02-2023 (acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la [Sesión Ordinaria No. 3319, Artículo 11, del 26 de julio de 2023](#)) se conoció sobre la posibilidad de adquirir un terreno ubicado en Barrio Amón.
2. En el oficio R-733-2023, la Rectoría solicita la autorización del Consejo Institucional para la adquisición del referido terreno.
3. La gestión recibida se enmarca en las disposiciones de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, en específico los numerales 67 y 167 respectivamente.
4. En la reunión No. 1032 efectuada el 07 de setiembre de 2023, se examinó el contenido del oficio R-733-2023, así como la documentación que se aportó adjunta, al respecto se indicó a la Rectoría, mediante el oficio SCI-812-2023, fechado 13 de setiembre de 2023, lo siguiente:

“...

*Luego de revisados los insumos aportados, esta Comisión tiene claridad de la necesidad que se busca atender con la adquisición del terreno; no obstante, no se encuentran satisfechos la totalidad de requisitos que exige la Ley de General de Contratación Pública, así como su Reglamento:*

*“Artículo 167. Compra y arrendamiento de bienes inmuebles.*

*La Administración podrá comprar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, sin emplear procedimientos ordinarios, para lo cual se requerirá en todos los casos lo siguiente:*

[...]

*Si bien en el oficio OI-101-2023 se indica que “No hay lotes con características similares a la venta en las cercanías del recinto de Barrio Amón” ello no alcanza para evidenciar que existe el estudio que demanda la ley y que demuestra que la opción seleccionada es la más rentable y viable. Véase que a través del oficio OI-53-2023 y MAPA P.2.1 PROPUESTA NUEVAS ADQUISICIONES del Plan Maestro, se evidencia que existen propiedades en venta con posibilidad de compra.*

*Por otra parte, en la documentación recibida no se aporta el estudio de mercado que lleva a determinar la idoneidad del bien que se pretende adquirir para los fines que se destinará, sea una cancha deportiva.*

*Es importante que, además, se tome en consideración que esta sería la primera adquisición de bienes inmuebles que tramite el ITCR desde la promulgación de la nueva ley para compras públicas, la cual excluyó la autorización previa de la Contraloría General de la República como requisito para finiquitar estos trámites; ello hace necesario que la Administración tenga claridad de los requisitos que la Procuraduría General de la República -particularmente la Notaría del Estado- imponga en la documentación por presentar, en específico en los términos que debe aportarse la autorización que eventualmente emane del Consejo Institucional, así como para la eventual firma de escritura.”*

5. El oficio SCI-812-2023 fue contestado por la Rectoría mediante el memorando R-948-2023, fechado 10 de octubre de 2023, en el que se indicó:

*“En atención al oficio SCI-812-2023, se remite el oficio OI-214-2023, donde se amplía la justificación para compra de propiedad para el CTLSJ y se aporta el “ESTUDIO DE MERCADO PARA DETERMINAR LA OFERTA INMOBILIARIA EN EL SECTOR DE BARRIO AMÓN, ESPECIFICAMENTE EN EL ENTORNO INMEDIATO DEL CAMPUS SAN JOSÉ AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 E IDENTIFICAR CUAL INMUEBLE PUEDE SATISFACER LAS NECESIDADES DE ESPACIO FISICO”, adjunto a este oficio.*

*Dado lo anterior, se puede indicar que según el estudio de mercado adjunto el terreno es apto para cumplir con el objetivo institucional y se justifica compra de la propiedad tipo lote de 435 metros cuadrados en función de su ubicación, naturaleza, condiciones y situación. De manera que se justifica la compra del terreno para movilizar y ampliar el área deportiva del Campus. Además el avalúo realizado por el Ministerio de Hacienda mediante el AVA-AV-0052-2023, Expediente N°7608, indica que cumple con el monto solicitado por el propietario actual, por lo que se podría realizar la compra.”*

6. Para la gestión en conocimiento se tiene recibida la documentación siguiente:

Documento	Asunto
-----------	--------

Oficio R-733-2023	Solicitud de autorización
OI-53-2023	Propiedades en venta con posibilidad de compra y lista de los proyectos que pueden desarrollarse CTLSJ
OI-101-2023	Justificación para compra de propiedad para el CTLSJ
VAD-182-2023	Certificación Fondos disponibles para la compra de terreno
MH-DGT-ATSJO-SV-AVA-AV-0052-2023	Avalúo inmueble 1-48104-000
DCTLSJ-256-2023	Propuesta adquisición de lote en Barrio Amón
Documentos Oficina Moderna S.A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Intención de venta (firma autenticada)</li> <li>- Declaración jurada de no afectación del régimen de prohibiciones de la Ley General de Contratación Pública (firma autenticada)</li> <li>- Certificación literal del inmueble</li> <li>- Constancia de la CCSS</li> <li>- Certificación deudas con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares</li> <li>- Fotocopia cédula apoderado generalísimo</li> <li>- Certificación de Personería jurídica</li> <li>- Certificación del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Histórico Cultural</li> <li>- Certificación Impuestos Bienes Inmuebles</li> <li>- Certificación Servicios Urbanos</li> <li>- Plano</li> </ul>
R-948-2023	Ampliación de la justificación para compra de propiedad para el CTLSJ y se aporta el "ESTUDIO DE MERCADO PARA DETERMINAR LA OFERTA INMOBILIARIA EN EL SECTOR DE BARRIO AMÓN, ESPECIFICAMENTE EN EL ENTORNO INMEDIATO DEL CAMPUS SAN JOSÉ AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 E IDENTIFICAR CUAL INMUEBLE PUEDE SATISFACER LAS NECESIDADES DE ESPACIO FISICO"
OI-214-2023	Ampliación de la justificación para compra de propiedad para el CTLSJ

**Considerando que:**

1. Efectuada la revisión documental que se tiene recibida para una eventual adquisición de terreno en Barrio Amón, se tiene que la necesidad a atender y satisfacer es:
  - a. El edificio SJ01 (Rafles) del Campus Tecnológico Local de San José requiere que se le construyan dos accesos de egreso seguro para cumplir con la norma NFPA (National Fire Protection Association), la cual rige para

tener las aprobaciones respectivas según Bomberos sobre los accesos mencionados. Debido a la ubicación y configuración del edificio, los accesos consisten en construir torres de escaleras de emergencias, una ubicada en la actual cancha multiuso; produciendo que la actual área para realizar las actividades deportivas se pierda.

b. Es necesario contar con un inmueble que al menos sustituya las instalaciones deportivas que serán disminuidas por la construcción de la salida de emergencia en el edificio SJ01-Rafles. Cabe resaltar que la zona deportiva multiuso actual posee un área de 134m<sup>2</sup> sin facilidades como baños y duchas.

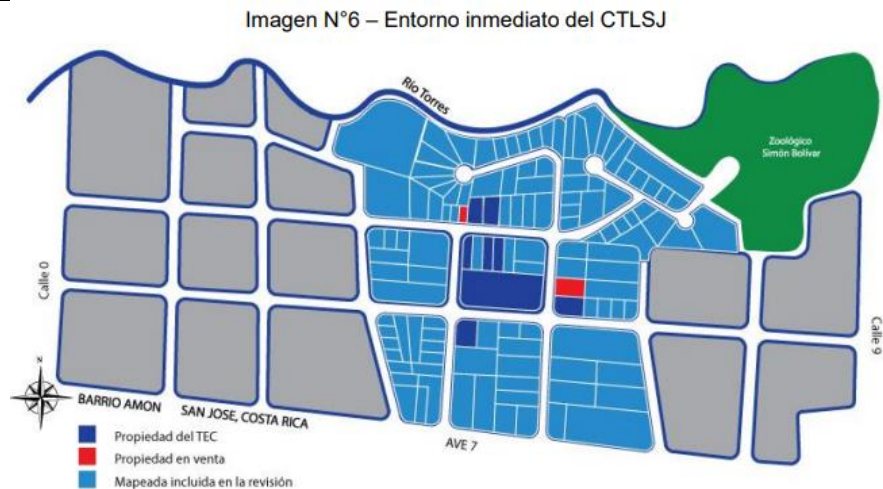
2. De conformidad con la Ley General de Contratación Pública, es posible adquirir bienes inmuebles sin emplear los procedimientos ordinarios de contratación; no obstante, deben cumplirse una serie de requisitos (artículo 67), caso contrario habrá que promover el procedimiento que por monto corresponda.

3. El resultado de la revisión que se deriva de la documentación que ha aportado la Rectoría, y en especial del estudio efectuado por la Oficina de Ingeniería en colaboración con la Dirección del Campus Tecnológico Local de San José y que fue aportado por la Rectoría en el oficio R-948-2023, permite indicar lo siguiente en cuanto a los requisitos exigidos por la Ley:

Requisito	Revisión
<p>a) Estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable y viable. Para ello, se pueden utilizar los instrumentos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).</p> <p>NOTA: De conformidad con el numeral 167 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, el estudio técnico efectuado por la Administración debe ser aprobado por el máximo jerarca.</p>	<p>La opción que se presenta como la más rentable y viable refiere a un lote de 435m<sup>2</sup>, uso de suelo mixto, ubicado al costado norte del SJ05-Casa Verde del Campus San José; el cual, de conformidad con el estudio aportado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aporta 435 metros cuadrados al patrimonio de la Institución, principalmente para el desarrollo de actividades deportivas.</li> <li>- Se trata de un lote plano que permitiría la construcción de un nuevo edificio sin la necesidad de incurrir en gastos por procesos de demolición.</li> <li>- El precio del avalúo está en concordancia con el precio de mercado solicitado por los propietarios del terreno.</li> <li>- Está próximo al edificio SJ05 Casa verde lo que permite conectar a la red de telecomunicaciones del Campus.</li> <li>- Permite acercar al personal de Cultura ubicados en Casa verde con el personal docente de Deporte ubicado actualmente en el edificio Rafles. Esto facilitará los procesos de coordinación y organización de la Unidad de Cultura y Deporte.</li> </ul> <p>Efectuada la comparación del valor de las propiedades en la misma moneda (dólares), es posible comprobar que,</p>

	<p>efectivamente la opción que se busca adquirir (Lote # 2) es la más rentable (en términos de la relación costo-beneficio) ya que presenta un menor precio por m<sup>2</sup> y una mayor extensión:</p> <table border="1" data-bbox="675 327 1373 443"> <thead> <tr> <th>Propiedad</th> <th>m<sup>2</sup></th> <th>Valor</th> <th>Valor m<sup>2</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lote #1</td> <td>117m<sup>2</sup></td> <td>\$92 500*</td> <td>790,59 m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td>Lote #2</td> <td>435m<sup>2</sup></td> <td>\$250 000**</td> <td>574,71 m<sup>2</sup></td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Valor en dólares indicado en el estudio (**) Valor en dólares indicado en la intención de venta</p>	Propiedad	m <sup>2</sup>	Valor	Valor m <sup>2</sup>	Lote #1	117m <sup>2</sup>	\$92 500*	790,59 m <sup>2</sup>	Lote #2	435m <sup>2</sup>	\$250 000**	574,71 m <sup>2</sup>
Propiedad	m <sup>2</sup>	Valor	Valor m <sup>2</sup>										
Lote #1	117m <sup>2</sup>	\$92 500*	790,59 m <sup>2</sup>										
Lote #2	435m <sup>2</sup>	\$250 000**	574,71 m <sup>2</sup>										
<p>b) Avalúo elaborado por el órgano especializado de la Administración respectiva, o en su defecto por la Dirección General de Tributación u otra entidad pública competente que defina el valor del inmueble o el precio del arrendamiento.</p>	<p>De conformidad con el avalúo MH-DGT-ATSJO-SV-AVA-AV-0052-2023 EXPEDIENTE N°7608, reportado el 15 de mayo de 2023 por el Área de Valoraciones Administrativas del Ministerio de Hacienda, el valor de mercado de la propiedad objeto de interés de compra es de ¢139.200.000,00.</p> <p>El monto del avalúo se encuentra dentro del monto solicitado por el propietario actual, siendo \$250 000 (tipo de cambio 541,28 reportado por el BCCR al 15 de mayo de 2023, día en que se reportó el avalúo e incluso permite una subida en el tipo de cambio del dólar de hasta 556).</p> <p>Además, de conformidad con la certificación aportada por la Vicerrectoría de Administración en el documento VAD-182-2023, la Institución cuenta con el dinero en el objeto de gasto 5-03-01-01 Terrenos, en los siguientes centros funcionales: CF571 CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN JOSE PARTIDAS INSTITUCIONALES CF3100020 CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN JOSE FONDOS DEL SISTEMA.</p> <p>Importante indicar, que en el avalúo de la propiedad se indica que el comprador del inmueble deberá cubrir los costos por limpieza y nivelación que presenta actualmente, producto de la demolición de la casa que había en el lugar.</p>												
<p>c) Estudio de mercado que lleve a determinar la idoneidad del bien que se pretende adquirir o arrendar.</p> <p>NOTA: De conformidad con el numeral 167 del Reglamento a la Ley General de Contratación</p>	<p>El estudio efectuado por la Administración fue efectuado partiendo del entorno inmediato al Campus San José, en un radio de 200 metros, derivando en el mapeo, dos propiedades en venta al mes de setiembre de 2023 (identificadas en color rojo).</p>												

Pública, este estudio debe consistir en una consulta de bienes inmuebles disponibles en una determinada área que definirá previamente la Administración.



### Lote #1

Lote de 117m<sup>2</sup> sin construcción más que la tapia perimetral, uso de suelo mixto, ubicado al costado oeste del Edificio SJ – Pacheco y con un valor de mercado de \$92500, lo que equivale a unos \$791 por m<sup>2</sup> de terreno.

### Lote #2

Lote de 435m<sup>2</sup>, uso de suelo mixto, ubicado al costado norte del SJ05-Casa Verde del Campus San José y con un valor de mercado de ¢139 000 000, lo que equivale a ¢320 000 por m<sup>2</sup> de terreno.

Analizadas ambas propiedades, se detalla en el informe:

**Sobre la ubicación:** ambos lotes coinciden en ser colindantes con edificaciones propiedad de la Institución, permiten la integración de su perímetro al Sistema de Circuito Cerrado de Televisión del Campus, con esto se lograría garantizar la custodia del inmueble y el patrimonio del TEC a un costo bajo, facilitan la movilidad de quienes visitan las instalaciones del Campus, el traslado tanto de personas como de insumos implica poco tiempo y distancia de desplazamiento, agilizando el desarrollo de las funciones de la Institución.

**Sobre la naturaleza:** ambos lotes pueden facilitar la creación de espacios anexos a las oficinas del personal docente y administrativo ubicadas en los edificios SJ05-Casa Verde y Pacheco. No obstante, solo uno de los lotes aportaría al menos la cantidad de metros cuadrados en los que se verá disminuida la capacidad de la Unidad de Cultura y Deporte, siendo el Lote #2 (435m<sup>2</sup>), favoreciendo, además, en que las nuevas instalaciones podrán ser mejoradas, dotándolas de duchas y baños.

d) Acto motivado adoptado por el máximo jerarca o por quien este delegue. Tal acto deberá tener como fundamento todo lo indicado en los incisos anteriores.	Corresponde al Consejo Institucional resolver razonadamente sobre la compra del terreno.
---	--

4. En cuanto a la vinculación de la adquisición del terreno en la planificación institucional, se resalta que:

- a. La propuesta de compra de nuevos terrenos para el Campus Tecnológico Local de San José está incluida en el Plan Maestro como una de las opciones para ampliar la capacidad de este Campus. En específico en el Mapa P.2.1 Propuesta de Nuevas Edificaciones, se resalta la propiedad que se propone adquirir como parte del plan de adquisiciones de terrenos y propiedades aledañas.
- b. El plan táctico de inversiones 2023-2024 considera en el apartado de infraestructura el proyecto “Escalera de emergencia del edificio RAFLES SJ-01”, el cual se plantea por etapas con un costo total de ¢425 000 000 -para los años 2023-2024- de los cuales se detallan ¢140 000 000 en el periodo 2023, para la adquisición de un terreno que permita trasladar la cancha multiuso que será afectada.

5. No se ubican ni se han advertido elementos que requieran revisión adicional.

**Se dictamina:**

- a. Tener por satisfechos los requisitos a, b y c exigidos por el artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública para adquirir bienes inmuebles sin emplear los procedimientos ordinarios de contratación.
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que autorice la adquisición de la propiedad de folio real 1-48104-000, con un área de 435,00m<sup>2</sup>, ubicado en el distrito de Carmen, San José, para que sea destinado a la construcción de instalaciones deportivas para el Campus Tecnológico San José.
- c. Indicar al pleno del Consejo Institucional que, en caso de coincidir con la anterior recomendación, además:
  - i. Apruebe el estudio técnico efectuado por la Oficina de Ingeniería en colaboración con la Dirección del Campus Tecnológico Local



de San José, y que fue aportado por la Rectoría en el oficio R-948-2023, en atención de las disposiciones del artículo 167 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

- ii. Autorice a la señora Rectora, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., en su calidad de Representante Legal del ITCR, para que comparezca en la escritura que realizará la Notaría del Estado, para efectos de la referida adquisición.

Se elevará la propuesta a la sesión del Pleno No. 3336.

**7. Expediente CI-053-2023: Reglamento de uso y control de la Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) - Cuadro de observaciones (a cargo de las señoras Raquel Lafuente y Ana Rosa)**

Por falta de tiempo, se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

**8. Expediente CI-028-2023: R-1094-2022 y R-1163-2022 Propuesta de Reglamento para la Ejecución y el Control del Presupuesto Asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC)**

- **DFC-622-2023 Criterio sobre la adquisición, uso y control de los activos dentro del Reglamento de asignación, ejecución, control y evaluación del plan presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) y AL-443-2023 Sobre la adquisición, uso y control de los activos dentro del Reglamento asignación, ejecución, control y evaluación del plan-presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).**

Se retoma la revisión del Reglamento para la Ejecución y el Control del Presupuesto Asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), de los artículos 13, 14, 15 y 16.

**9. Expediente CI-058-2023: Reforma de los artículos 4 y 64 del Reglamento del Consejo Institucional con el objeto de normar la credencial a las personas integrantes del órgano colegiado (A cargo de Luis Alexander Calvo)**

Por falta de tiempo, se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

**10. Expediente CI-190-2023: R-895-2023 “SOLICITUD DE VALORACIÓN DE DONACIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DR. MAXIMILIANO PERALTA JIMÉNEZ, CARTAGO” por parte de la M.Sc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social.**

Por falta de tiempo, se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

## **11. Varios**

La señora Ana Rosa Ruiz solicita que se convoque a la señora Vicerrectora de Administración a fin conocer su plan de acción y prioridades desde la Vicerrectoría durante su gestión ya que considera que es un tema importante para el Consejo Institucional.

Nadie más se refiere a varios.

**Finaliza la reunión al ser las doce con tres minutos de la tarde.**

**MAE. Nelson Ortega Jiménez**  
**Coordinador**

**TAE. Adriana Aguilar Loaiza**  
**Secretaria de Apoyo**